

HUEPIL, 26 de Marzo de 2019

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 3926 del 31 de Diciembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de ingresar al presupuesto, recursos recibidos del ministerio de hacienda por concepto de bono escolar y adicional al bono escolar de los funcionarios de la unidad de cementerio, según ley 21.126.

DECRETO ALCALDICIO N° 1208

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

<u>SUB.</u>	<u>ITEMA</u>	<u>SIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>
05	03.007	999	Otras Transf. Corrientes del Tesorero Publico	\$ 100.273

<u>SUB.</u>	<u>ITEMA</u>	<u>SIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>
21	03	004.004	Aguinaldo y Bonos	\$ 100.273

TOTAL \$ 100.273

SESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía.
 - Archivo Secretario Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. Adm. y Finanzas.
- JVJ/GPL/MWC/gmc.

